



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: RECONOCE VIGENCIA DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS DEL FONDO DE
MULTA VIF.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1312, 

TEMUCO, 06 JUN. 2013

VISTOS:

1. La Ley Nº 20.641 del 2012, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La Ley 20.066, del año 2005, sobre Violencia Intrafamiliar del Ministerio de Justicia;
3. El Convenio de Transferencia de Recursos de Fondo de Multa VIF, suscrito entre Gobierno Regional de La Araucanía y Corporación Evangélica Bautista Manantial de Vida de fecha 28.09.2012.-
4. La Resolución Exenta Nº 3182, de fecha 05.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de Fondo de Multa VIF, señalado en el número anterior;
5. El Oficio Nº 712, de fecha 19.03.2013, del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda;
6. El Decreto Nº 461, de fecha 25.04.2013, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto del Gobierno Regional Región IX (Programa 01);
7. Resolución Exenta Nº 1178, de fecha 24.05.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba modificación del Presupuesto del Programa 01 de Gastos de Funcionamiento, para el año 2013;
8. Resolución Exenta Nº 24, de fecha 06.02.2013, del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía;
9. El Decreto Supremo Nº 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía; y
10. Las facultades contempladas en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

1. Que, por el Resolución VISTOS 4º, del Gobierno Regional, se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE FONDO DE MULTA VIF**, suscrito con fecha 28, septiembre del 2012, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y Corporación Evangélica Bautista Manantial de Vida, mediante el cual se transfieren recursos, a la entidad ejecutora **CORPORACIÓN EVANGELICA BAUTISTA MANANTIAL DE VIDA.-**
2. Que, el citado convenio tiene como objetivo la transferencia de recursos corresponde a la suma total de **\$ 34.015.000 (Treinta cuatro millones quince mil pesos)**, para el financiamiento de Casa de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Vital a Causa de la VIF "Cautín", respecto a ítem de operación, inversión (equipamiento) y gastos de personal.
3. Que, durante el periodo financiero año 2012, se modificó el presupuesto del Programa 01 de Gastos de Funcionamiento 2012, mediante el cual se permitía realizar los traspaso de recursos a la entidad ejecutora señalada en párrafo anterior, modificación que fue notificada a este Gobierno Regional durante el mes de febrero del 2013, razón por cual, no fue considerada en registro contable del Programa 01 como saldo inicial de caja, lo que imposibilitó la realización de la transferencia de tale recursos.
4. Que, por Oficio del VISTOS 5º, del Gobierno Regional, dirigido a Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, mediante el cual solicita incorporar los citados recursos al presupuesto del Programa 01 de Gastos de Funcionamiento para el año 2013, mediante el respectivo Decreto de Hacienda, a objeto de efectuar la transferencia conforme lo establece el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Multa VIF.-
5. Que, por Decreto del VISTOS 6º, del Ministerio de Hacienda, se modifica el presupuesto del Gobierno Regional, según Partida, Capitulo y Programa, permitiendo con ello, que el Gobierno Regional proceda a modificar el Presupuesto del Programa 01 de Gastos de Funcionamiento, para el año 2013, según consta en Resolución Exenta del VISTOS 7º.-
6. Que, por Resolución del VISTOS 8º, del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, se aprueba el Convenio de fecha 04.02.2013, suscrito entre el Servicio nacional de la Mujer y la Corporación Evangélica Bautista Manantial de Vida, para la administración e implementación de la Casa de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Grave y/o Vital Producto de la Violencia Intrafamiliar "Cautín" Región de La Araucanía.
7. Que, con la finalidad de poder transferir los recursos provenientes de las multas establecidas en Artículo 8 de Ley 20.066, del año 2005, sobre Violencia Intrafamiliar del Ministerio de Justicia; es necesario reconocer la vigencia del **Convenio de Transferencia de Recursos de Fondo de Multa VIF**, singularizado en Considerando Primero de la presente resolución, en el sentido que se expresa en la parte resolutive de este acto administrativo.



RESUELVO:

1° **RECONÓZCASE** la vigencia para el año 2013, del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE FONDO DE MULTA VIF**, aprobado por Resolución Exenta N° 3182, señalada en el VISTOS 4°, a objeto de transferir los recursos indicados en el CONSIDERANDO 2° de la presente resolución a la **CORPORACIÓN EVANGELICA BAUTISTA MANANTIAL DE VIDA**.

2° **DISPÓNGASE** la Transferencia de Recursos por un monto total de \$ **34.015.000 (Treinta cuatro millones quince mil pesos)**, a la **CORPORACIÓN EVANGELICA BAUTISTA MANANTIAL DE VIDA**, R.U.T. N° 75.169.000-2, representada por su Presidente, don **JOSÍAS GAMALIEL ZAPATA SALAZAR**, cédula nacional de identidad N°5.596.803-9, ambos con domicilio en calle San Martín N° 0786, comuna de Temuco, para destinarlos única y exclusivamente a los objetivos señalados en el citado convenio.

3° **DÉJESE** establecido que lo resuelto empezará a regir desde la fecha de notificación a la **CORPORACIÓN EVANGELICA BAUTISTA MANANTIAL DE VIDA** de la total tramitación de presente resolución, diligencia que se hará, en la forma establecida en el instructivo dictado al efecto y a las normas pertinentes de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

4° **IMPÚTESE**, en consecuencia, el gasto derivado de la presente resolución, los fondos puestos a disposición en el Presupuesto del Gobierno Regional año 2013, Programa 01 de Gastos de Funcionamiento, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 (**CORPORACIÓN EVANGELICA BAUTISTA MANANTIAL DE VIDA**).

5° **COMUNÍQUESE**, lo resuelto al **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, remitiendo una copia del presente acto administrativo, por carta certificada.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



AP. f.
AMM/HCK/RHB/CMP

Distribución:

- Corporación Evangélica Bautista Manantial de Vida.
- SERNAM Región de La Araucanía
- División Adm. y Finanzas, Proceso de Funcionamiento
- Departamento Jurídico
- Archivo.